Informe Legal N.° 62/2019

Letra: T.C.P. - C.A.

Cde.: Expte. Letra: T.C.P.-V.L. N.° 197/2017

Ushuaia, 6 de mayo de 2019.-

Sr. SECRETARIO LEGAL a/c

Dr. Pablo E. GENNARO

S / D.-

Me dirijo a usted, en el marco de los expedientes Letra: T.C.P. V.A. N° 232/2014, caratulado: ***"S/JUICIO DE CUENTAS EN EL ÁMBITO DEL HOSPITAL REGIONAL RÍO GRANDE-RESOLUCIÓN: T.C.P.-V.A. 009/2014"***, Letra: T.C.P. JA N° 102 del año 2015 caratulado: ***"S/ IRREGULARIDADES EN RENDICIONES EN HOSPITAL RÍO GRANDE – RESOLUCIÓN TCP-VL N°: 006/2015"*** y Letra T.C.P.-V.L. N° 197/2017, caratulado: ***"S/RECURSO DE REVISIÓN RESOLUCIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS N° 06/2017 V.L."***.

Que remitiéndome a los antecedentes oportunamente plasmados, corresponde en esta instancia analizar el cumplimiento de lo dispuesto por la Vocalía Legal de este Tribunal mediante proveído de fecha 24/04/2019 (fs. 382):

"...atento a la solicitud efectuada en el segundo párrafo de la presentación, instrúyase a la Secretaría Contable de este Tribunal, a efectos de que por su intermedio se practique en el plazo de 5 cinco (días) planilla de liquidación definitiva conforme los parámetros establecidos en la Resolución Tribunal de Cuentas Nº 12/2018 V.L.

Notifíquese por intermedio de la Secretaría Legal, personalmente o por cédula a Gimena Marisol BILIC, Patricia Estela GÓMEZ, María Elena CORAZZIN, Evelyn Valeria SCHIPANI, Héctor Cristian BARELLA, Daniel Alberto CENTENO, Sandra Esther GISSER, Vanesa Ivana BURGOS y Ricardo Armando URIBE.

Notificar al Vocal Acusador C.P.N. Hugo S. PANI y al Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. Rafael A. CHORÉN con remisión de las actuaciones para el cumplimiento de la medida...".

Que teniendo en vista las actuaciones de referencia, es posible verificar el diligenciamiento de las notificaciones ordenadas (fs.400/408) y el cumplimiento de la liquidación de condena encomendada a la Secretaría Contable, plasmada en el Informe Contable N.° 190/19, Letra: T.C.P.-P.E. suscripto por el Auditor Fiscal subrogante de este Tribunal C.P. Sebastián ROBELIN (fs. 392/398).

Que el mentado Informe Contable fue remitido a vuestra Secretaría Legal por el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable, C.P. Rafel A. CHORÉN mediante Nota Interna N.° 921/19, Letra: TCP-SC (fs. 399).

En virtud de lo expuesto, cumplo en girar los presentes actuados estimando oportuno su elevación a la Vocalía Legal para su aprobación y traslado a los interesados.

Dr. Adrián G. VOLPE
Abogado
Mat. N.° 664 del C.P.A.U.
Tribunal de Cuentas de la Provincia

SEÑOR VOCAL ABOGADO
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
DR MIGUEL LONGHITANO

Comparte lo expresado por el Dr Volpe, propiciando el traslado de la liquidación a las partes, elevando el presente para su conocimiento.

Dr. Pablo E. GENNARO
a cargo de la Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

08 MAYO 2019